



http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=nTty%2B2h0tUyqtdYJ%2FAvQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señora:
Martha Sulay Aguilar
Carrera 27 B N° 53 a 45 Barrio Galerías
BOGOTÀ Distrito Capital - BOGOTÀ D.C.

MINDEPORTE 29-08-2019 15:00
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0018245 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 333-GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS / DIANA PAOLA
CORTES ESCAMILLA
DESTINO GIT ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
ASUNTO RESPUESTA A 2019ER0013162 - 2019ER0013416, QUEJA 47 DE 2019
OBS

2019EE0018245



Asunto: Radicados: 2019ER0010944, 2019ER0013162, 2019ER0013416 - Queja 47 de 2019

Respetada señora Martha Aguilar:

De manera atenta nos permitimos proceder a realizar el análisis jurídico según los radicados del asunto, mediante los cuales presentó queja contra la Liga de Baloncesto de Bogotá, observadas por usted en su calidad de Revisora Fiscal de la Liga, por presuntas irregularidades administrativas allí presentadas.

Previamente, de conformidad con las instrucciones impartidas en nuestros oficios 2019EE12748, 2019EE12749, más la respuesta de la Liga de Baloncesto de Bogotá y la Queja proveniente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá quien por competencia nos fue remitida, que da cuenta de un informe de Revisoría Fiscal del mes de mayo de 2019, se informa que la Liga de Baloncesto de Bogotá contestó a nuestro requerimiento de manera satisfactoria sin que se observen irregularidades.

Ahora, sobre su informe de revisoría radicado ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, expone actuaciones que fueron informadas por el órgano de control quien tiene dentro de sus funciones realizar precisamente controles y observaciones que considere pertinentes para su mejora.

En consecuencia, y en consonancia con lo expresado en su oportunidad no se evidencian falencias que ameriten tomar medidas administrativas frente al organismo deportivo en cuestión.

No obstante, es importante resaltar que el Ministerio del Deporte por delegación del Presidente de la



República, ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos deportivos y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, para verificar que se ajusten en su formación, funcionamiento y en el cumplimiento de su objeto, a las disposiciones que reglamentan el desarrollo del Sistema Nacional del Deporte y el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, de conformidad con el Decreto Ley 1228 de 1995, y que en ejercicio de ellas se vienen adelantando visitas de toma de información a los organismos deportivos; en las que se tienen en cuenta los antecedentes que obren en particular, por tal motivo se programará visita a dicho organismo deportivo.

En los anteriores términos, esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

Diana Paola Cortes Escamilla
Coordinadora GIT Actuaciones Administrativas

Elaboró: PU. Javier Alfonso Suárez Pulido

Archivado En:

Dependencia: 333 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Serie: 333-530-PROCESOS / 333-530-015-PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ORGANISMOS DEPORTIVOS

Expediente: PROCESO 47-2019-QUEJA-LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA